NOTIFICACION MEDIANTE	VISO	Vo.	0	0	0	3	2	9
-----------------------	------	-----	---	---	---	---	---	---

(PAGINA WEB)

Señor (a):
Silvia Salcedo Jaime
Administradora Conjunto Residencial Villa Campestre
Corredor Universitario 3 A No 55
Puerto Colombia - Atlántico

Actuación Administrativa: No aplica

REF: Notificación mediante aviso articulo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contemplan el articulo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No YG061190626CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Respuesta GA. 005404 del 24 de Octubre de 2014 del radicado No. 002301 del 18 de Marzo de 2014				
Autoridad que expide al acto administrativo	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.				
Recursos que proceden	No procede				
Plazo para interponer recursos	No procede				
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.				
Sujeto a notificar:	Silvia Salcedo Jaime, con numero de Nit: 900.360.514-2				

CONSTANCIA DE PUBLICACION

De acuerdo con lo preceptuado en e 2011 la presente decisión adminis Autónoma Regional del Atlántico deso Hasta las 5:00 pm del día	rativa fue fijada e	n cartelera de la Co	rporación
Atentamente,			

JULIETTE SLEMANS CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Royectó: Yamil S. C. F. (Contratista) Visó: Odair Jose Mejia Mendoza Profesional Universitario



Barranquilla, 24 OCT, 2014

--005404



Señor (a):
Silvia Salcedo Jaime
Administradora Conjunto Residencial
Villa Campestre Apartamentos
Corredor Universitario 3º No. 55 Puerto Colombia
E. S. M.

Asunto: Ordenaciones contenidas en el AUTO No. DE 2014

REF.: Seguimiento Ambiental al Radicado bajo el No. 002301 del 18 de Marzo de 2014.

En atención del asunto de la referencia, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que esta Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., Realizó visita de inspección técnica, con la finalidad de hacer seguimiento a la queja por presuntos malos manejos ambientales en la construcción del conjunto residencial Mar Azul en el barrio villa campestre del municipio de Puerto Colombia., emitiéndose el Concepto Técnico 000382 del 25 de Abril de 2014, posteriormente ésta Autoridad ambiental en uso de sus facultades constitucionales y legales procedió a expedir el Auto No. ________ de 2014, mediante el cual de dispuso requerir a la Empresa Grama Construcciones S.A., con Nit No. 804.017.887-7, representado legalmente por el señor Roberto Prada Pinto, o quien haga sus veces, para que en un término no mayor de Quince (15) días contados a partir de la ejecutoria del presente Acto administrativo, de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar un riego diario sobre la vía de acceso a la construcción del edificio denominado Mar Azul.
- b) Colocar una malla de protección sobre la urbanización Villa Campestre apartamentos de tal forma que evite el paso del material particulado producto de la construcción.
- c) Cumplir con la resolución N° 0627 de 2006, por medio del cual se reglamenta los niveles máximos de ruido permisibles de acuerdo a la zona y el horario (55 Decibeles para la zona residencial en horario nocturno).

Así mismo, es factible indicar que el incumplimiento de los requerimientos establecidos a la Empresa Grama Construcciones S.A., en el auto antes mencionados, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la ley 1333 del 2009, previo tramite del procedimiento sancionatorio respectivo.

Atentamente.

JULIETTE SLEMAN CHAMS GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

e relegioned flecience

Exp. Por Abrir
Proyectó: Yamil S. C. F. (Contratista)
Revisó: Karem Arcón Jiménez-Profesional Especializado Grado 16 (E)

